

CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS OYANCAS, S. L.

Insolvencia

Doña Inés Alvarado Fernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. 2 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 184-05 seguida contra el deudor «Construcciones y Proyectos Oyancas, S. L.», se ha dictado el 11-01-06 Auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, de los referidos deudores, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 3.178,81 euros de principal y 600 euros en concepto de intereses.

Bilbao, 24 de enero de 2006.—La Secretaria Judicial, Inés Alvarado Fernández.—5.470.

CORPORACIÓN ALIMENTARIA QUALITY, S. A.

Desconvocatoria y convocatoria de Junta General Extraordinaria

Se informa a los señores accionistas de la desconvocatoria de la reunión de Junta general Extraordinaria de esta entidad que iba a tener lugar en Cádiz, Recinto Interior de la Zona Franca, edificio Sede Social, el próximo 21 de febrero de 2006, a las nueve horas, en primera convocatoria, y en su caso, el día siguiente, 22 de junio de 2004, en segunda convocatoria, convocándose nuevamente Junta general extraordinaria de esta entidad que tendrá lugar en Cádiz, Recinto Interior de la Zona Franca, edificio Sede Social, el próximo 16 de marzo de 2006, a las nueve horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día siguiente, 17 de marzo de 2006, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Información a los socios minoritarios que representan casi el 49 por 100 del capital social del proceso de enajenación de activos de Quality Food Industria Alimentaria, S. A., y demás empresas del grupo, y de su estado actual.

Segundo.—Adopción de acuerdo por la Junta General, a la vista de la información suministrada en el punto anterior, de continuar y suspender el proceso de enajenación de activos de Quality Food, Industria Alimentaria, S. A.

Tercero.—Información sobre la evolución de la cifra de negocios del Grupo de Empresas Corporación Alimentaria Quality, S. A., Quality Food Industria Alimentaria, S. A., Quality Fish Industrias Pesqueras, S. A., y Quality Service Gestión de Servicios Integrales, S. A., durante los primeros diez meses del ejercicio 2005, así como de los estados financieros de éstas.

Cuarto.—Información sobre la causa de la pérdida de la clasificación administrativa, de la Junta Consultiva de Contratación Nacional del Ministerio de Economía y Hacienda, de Quality Food Industria Alimentaria, S. A., para contratar con la Administración, y adopción de responsabilidades sobre la misma.

Quinto.—Conforme al artículo 134 de la LSA, adopción de acuerdo para entablar acción social de responsabilidad contra el administrador único de la sociedad por la dañina gestión que para los intereses de la empresa viene desarrollando conforme a lo tratado en los puntos anteriores.

Sexto.—Propuesta de adopción de acuerdo sobre destitución de don José de Mier Guerra de su cargo de Administrador Único de la empresa.

Séptimo.—Otorgamiento de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados y, en su caso, su elevación a público.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Noveno.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión.

Cádiz, 13 de febrero de 2006.—José de Mier Guerra, Administrador Único.—6.652.

C.P.Q. IBÉRICA, S. A. U.

Por acuerdo de Junta de fecha 1 de septiembre de 2005, esta compañía ha acordado reducción de capital, en la suma de 21.672,00 euros, mediante la amortización de 36 acciones de 602,00 euros de valor nominal cada una de ellas ya adquiridas en su día por la sociedad.

A tal efecto, se hace constar que, en el momento de la compra se dotó la reserva por acciones propias, y con la amortización se dotará, la reserva especial de capital amortizado.

Mollet del Vallés (Barcelona), 21 de noviembre de 2005. El Administrador, Manuel Serrano Alcázar.—6.225.

DIFUSIÓN JURÍDICA Y TEMAS DE ACTUALIDAD, S. A. (Sociedad absorbente)

INNOVA JURÍDICA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales de las compañías participantes en sesiones celebradas el 9 de febrero de 2006, adoptaron por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción, en virtud del cual «Difusión Jurídica y Temas de Actualidad, sociedad anónima» absorbe a «Innova Jurídica, Sociedad Anónima, Unipersonal» en los términos del proyecto de fusión de fecha 23 de noviembre de 2005, y que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 12 de diciembre de 2005. Ello se hace público a los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión; igualmente se hace constar el derecho de los acreedores sociales a oponerse a la fusión según el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 9 de febrero de 2006.—Los representantes de los órganos de administración de las sociedades absorbente y absorbida, Alejandro Pintó Sala y Jorge Tomás Pintó Sala.—6.232. 1.ª 14-2-2006

DIONISIO HINAREJOS SÁNCHEZ

Declaración de insolvencia

D.ª María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha, resolución en el procedimiento de ejecución Dem. 195 /2005, Ejecución 161 /2005 por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada Dionisio Hinarejos Sánchez, en cuantía de 4.000 € de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, procediendo a la expedición del presente a los efectos del artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que así conste a los efectos procedentes, expido el presente.

Dado en Albacete, 7 de febrero de 2006.—La Secretaria Judicial, M.ª del Carmen García García.—5.698.

DIONISIO TEJERO, S. A. (Sociedad escindida parcialmente)

TEJERO MARÍTIMA, S. L. (Sociedad de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas

y demás disposiciones concordantes, se hace público que la Junta general de la entidad «Dionisio Tejero, S. A.», celebrada el 3 de febrero de 2006, aprobó por unanimidad, la escisión parcial de «Dionisio Tejero, S. A.», mediante la segregación sin extinción de la misma, de la parte de su patrimonio social correspondiente a la consignación de buques o representación de empresas navieras y de cargas en el comercio marítimo, estiba y desestiba de buques y en general toda clase de servicios en el comercio marítimo y buques de todas clases, así como tránsitos, recepción, depósito y expedición de mercancías por encargo y cuenta ajena. Dicho patrimonio segregado constituye una unidad económica perfectamente diferenciada que se transmite en bloque a la sociedad de nueva creación «Tejero Marítima, S. L.», quien adquiere por sucesión a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado. Se entregará a cada accionista de la sociedad escindida un número de participaciones de la nueva sociedad beneficiaria idéntico al que ya tenía en aquella.

Asimismo se aprobó, por unanimidad, adoptar como Balance de escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2005, y la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se escinde habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la beneficiaria, será el 1 de enero de 2006.

La escisión se acordó en los términos contenidos en el proyecto de escisión redactado y suscrito por el Consejo de Administración de la sociedad en fecha 12 de diciembre de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de La Coruña.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión, conforme a los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

La Coruña, 6 de febrero de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Alberto del Valle Ordieres.—5.852. 1.ª 14-2-2006

EARCANAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración insolvencia

Que en la ejecutoria número 176/05 de este Juzgado de lo Social número 5 Bilbao, seguida contra el deudor Earcanal Sociedad Anónima, calle Languilería, s/n, 48940 Lamiaco, Bizcaya; se ha dictado el doce de enero de dos mil seis auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es de la 93.952,46 euros de principal y 9.395,24 euros y 18.790,49 euros calculados para intereses y costas.

Bilbao, 12 de enero de 2006.—María Echeverría Alcora, Secretario Judicial.—5.201.

ELECNOR FINANCIERA, S. L. (Sociedad absorbente)

VENDAVAL PROMOCIONES EÓLICAS, S. A. (Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

Se hace público que la Junta general de Socios de «Elecnor Financiera, Sociedad Limitada» y el legal representante del accionista único de «Vendaval Promociones Eólicas, Sociedad Anónima, Unipersonal» en el ejercicio de las competencias de la Junta general extraordinaria de accionistas, han acordado y decidido con fecha 9 de febrero de 2006, su fusión mediante la absorción por la primera de la segunda con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente. Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión, y a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de